COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

Asunción, 7 de mayo de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2010 – "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A IMPLEMENTARSE EN VARIOS EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS"**

ADDENDA Nº 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que **COPACO S.A.**, ha resuelto que el Pliego de Bases y Condiciones quede redactado de la siguiente manera:

1. **En la Sección VII Sub Cláusula CGC 26.1 queda redactada de la siguiente manera:**

CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,05 (cero coma cero cinco por ciento) incide sobre el valor mensual actualizado del Lote en el que se presta el servicio.

2. **En la Sección VIII, Clausula Novena: Multas, la sub clausula 9.1, queda redactada de la siguiente manera:**

9.1. En notificaciones escritas y sin perjuicio de las facultades de rescindir este CONTRATO, LA COMPAÑÍA podrá aplicar al CONTRATISTA las siguientes multas:

- Por falta de cobertura con la cantidad de guardias indicada para los locales: el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento), por día de incumplimiento, incidentes sobre el valor mensual actualizado del Lote en el que se presta el servicio.

- Por el incumplimiento de exigencia contractual o solicitud del representante de LA COMPAÑÍA o por cualquier otro motivo imputable al CONTRATISTA: se aplicará una multa por cada incumplimiento contractual del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento), incidentes sobre el valor mensual actualizado del Lote en el que se presta el servicio.

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones